

21 DIC. 2012

RESOLUCIÓN No.

(0 0 2 0 4 7)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Bellas Artes"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN EDUCACION MÚSICAL**, el día 17 de diciembre del año 1999, según consta en el Acta de Graduación No 004, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **JULIO CESAR CASSIANI MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.154.449 expedida en Barranquilla(Atlántico).

El señor **JULIO CESAR CASSIANI MIRANDA**, mediante escrito de fecha Diciembre 14 del 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **perdida**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400
- Constancia reporte perdida de documento o elementos
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de acta de grado
- Fotocopia del diploma

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:4648, del Libro: 03, Acta de Grado: 04, Folio 28, con fecha de registro Diciembre 17 de 1999.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN EDUCACION MÚSICAL**, del Señor **JULIO CESAR CASSIANI MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°72.154.449 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 446, Folio 13, Acta de grado No. 04**, Fecha de Grado: **Diciembre 17 de 1999**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez